

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Junio de 1901

Señores que asistieron:

Ornilla, Camiña, Gascón, Fernández Arribas, Castillo (Vicepresidente) y los Vocales facultativos Sres. Hernández Briz y Jurado de la Parra.

El Sr. Peláez excusó su asistencia. Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de las excepciones otorgadas en los reemplazos anteriores, obteniéndose el siguiente resultado:

Reemplazo de 1901

Centro

Núm. 77.—Fernando Gutiérrez Fresno.—Inútil. Excluido temporalmente.

102.—Jesús de la Puente Mateo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Congreso

Núm. 5.—José Márquez Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

18.—Maximiliano García Carvajales.—Soldado por no justificar la excepción.

Revisión.—Reemplazo de 1899

Centro

Núm. 11.—Pedro Gómez Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

13.—Emilio Delgado MármoI.—Soldado por haber cesado su excepción.

15.—José Cerezo del Pozo.—Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

32.—Ildefonso Rodríguez Carpintero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

35.—Anastasio Archidona Urda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

37.—Pedro Hernández Sáez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

44.—Benito Benito y Ayllón.—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.

47.—José Castro Puga.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

48.—Faustino Fernández Gallinar.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

50.—Joaquín Flores Jurón.—Pendiente.

54.—Ernesto Hernández Cardona.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

67.—Jesús López Florez.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.

68.—Ramón Muñoz de Baena y Gutiérrez Rabé de los Ríos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

70.—Felipe Callejo Rejón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

71.—Segundo Arjona Martínez.—Pendiente.

75.—Felipe Rellán de Agustín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

80.—Luis de Riquer Díaz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

84.—José Antenor Gayo Barán.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87 de la Ley.

87.—Dionisio Ruiz de Santayana Bertrán.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

93.—Francisco Casado Sanz.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

94.—Dionisio Sastre Sanz.—Talla 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente. Se le impone a este mozo la multa de 25 pesetas.

97.—Gonzalo Benavente Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

104.—Ricardo Orta Piñero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

107.—Juan Ruiz García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

114.—Alfredo Delgado Esteban.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

117.—Emilio Catalán Gañán.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

129.—Alfredo Futriago Vela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

158.—José Algar Martínez.—Talla: 1'517 mm. Continúa excluido temporalmente.

165.—Luis López Pacheco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Congreso

Núm. 13.—Benito García Sáez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

18.—Mariano de la Hoz Argudín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

20.—Manuel Rodríguez Domínguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

25.—Luis Fernández Muñiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

26.—Armando Hernando Villanueva.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

32.—Gregorio Alonso Bermejo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

44.—Gabriel López Yomyer.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

48.—Leopoldo Fernández Checa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

51.—Pedro Pablo Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

53.—Mariano Morales Agero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

55.—Vicente Alvite Viñas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

57.—Felipe Francisco Velilla.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

59.—Ricardo López Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

60.—Eugenio Cubas Juensansoro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

67.—Emilio Amplé Jimeno.—Sol-

dado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

69.—Francisco Laizana de Castro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

74.—Ramón León Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

83.—Carlos Viaña Tercero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

98.—Antonio Rodríguez Gis.—Pendiente.

103.—José Sánchez y Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

105.—Fernando Rodríguez Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

113.—Alfonso González San Román.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

116.—Manuel López.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

117.—Salvador Pérez.—Talla: 1'520 milímetros. Continúa excluido temporalmente.

122.—Manuel del Campo Fernández.—Pendiente.

130.—Mariano Enche Carrasco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

131.—Demetrio Bernardo Pérez.—Talla: 1'508 mm. Continúa excluido temporalmente.

132.—Tomás Piñilla Marón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

135.—Antonio Bastida Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

139.—Víctor Hidalgo Turín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

145.—Ángel Fernández Ruiz.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'548 milímetros.

148.—José Vega Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

151.—Joaquín Conde Viñe.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

155.—Fructuoso Romero Reduello.—Pendiente.

157.—Manuel Serrano Apaolaza.—Pendiente.

163.—Enrique Alcalde Poncini.—Excluido por haber fallecido.

170.—Restituto Millán Pérez.—Sol-

dado condicional comprendido el caso segundo del art. 87 de la Ley.

175.—Emilio Sanz y Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

177.—Federico Dema é Ilurre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

178.—Manuel Moncayo Cubas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

185.—Víctor Cazalla y López.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

186.—Constantino Lizcano Santos.—Talla: 1'522 mm. Continúa excluido temporalmente.

187.—Germán del Villar Aleix.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

193.—Pedro Cobas López.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

194.—Adolfo Aparicio Pescador.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

198.—Eduardo Aguilar Olmedo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

199.—Isidoro Castañeda y Palacín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Revisión.—Reemplazo de 1898

Centro

Núm. 2.—Miguel Melgares Barroso.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

6.—Enrique García Parra.—Talla: 1'515 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

10.—Francisco Javier Rodríguez Carro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

17.—Félix Moreno Alvarez.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

20.—José Deleyto Piñeda.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

32.—Adolfo Ortiz Orejón.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

38.—Antonio Cots Sánchez.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

39.—Emilio Villagordo López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

41.—José Santiago.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

42.—Julían Hernández Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió a s tres revisiones que previene la Ley.

45.—Nicolás Lancha Ripoll.—Excluido por haber fallecido.

51.—Luis Langreo Prunedá.—Soldado por haber cesado su excepción.

56.—Carmelo Benaiges Asis.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

58.—Manuel Pintado Pérez.—Talla: 1'540 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

79.—Toribio Fernández y Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

83.—Mariano Feito López.—Talla: 1'520 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

86.—Gonzalo González Utrilla.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

92.—Luis Izarbe Arregui.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

100.—Gervasio Velarde Lázaro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

102.—Salvador Darío Florez Fernández.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

118.—Enrique Muñoz Esteban.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

130.—Ángel Garrido Fernández.—Excluido por haber fallecido.

131.—José Pérez Fernández.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Congreso

Núm. 4.—Francisco Salmón Vergara.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8.—Emilio Villarrubi Martínez.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

12.—Juan Vidal González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

18.—Valentín Zubiarrri Aguirrezabal.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

31.—Francisco García Sierra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

33.—Gabriel Bueno Lindoro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

35.—Eduardo Sixto Eiras Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

38.—Orestes Calvet Salvatella.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

43.—Manuel Fernández García.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de fallo.

44.—Luis Zamora Ponce.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

59.—Aurelio Espín Rendos.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

71.—Felipe Lobo Soto.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

82.—Julio Sáinz de la Hoz.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

94.—Gaspar Soriano Rebollo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

96.—Pedro Cruz Brún.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

100.—José Martín y Martín.—Talla: 1'532 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

105.—Manuel Basanta Pérez.—Talla: 1'521 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

117.—Manuel Aranda Tomás.—Talla: 1'535 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

130.—Domingo Cabezas Bravo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

140.—Juan de Dios Estrada Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

146.—Carlos Torregrosa Jordá.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

147.—Valentín Galbán Alzamora.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

148.—Francisco Lombardía Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

156.—Pedro Menéndez Pieri.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

170.—Nicolás Rubio Madurga (conocido por José María).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

177.—Emilio Campa.—Talla: 1'530 milímetros. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

184.—Alberto González y García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

186.—Miguel Fortajada Ibáñez.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

189.—Virgilio Cortina García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

194.—Justo Herranz Guallanón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Seguidamente se acordó: Remitir al Ilmo. Sr. Director general de Administración el expediente de excepción del mozo Ramón Real del Barrio (1901, Torrejón de Velasco), y contestar además á su atento oficio, manifestándole que esta Comisión desestimó la excepción alegada del caso primero del art. 87 de la Ley por no acreditarse, á tenor de lo preceptuado en la ley de Reclutamiento, la pobreza del padre de aquél y que se desestimó el recurso de nulidad interpuesto con arreglo á lo establecido en el párrafo segundo del art. 133 de la Ley.

Remitir, debidamente informado, al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado el recurso de nulidad promovido para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el mozo Eugenio del Saz Orozco Mortera (128, Congreso, 1901), contra el acuerdo de esta Comisión de 3 de Mayo último, declarándole soldado.

Resolver respecto de la instancia promovida por el mozo Luis de Sanquirico (1901, Buenavista), la concesión de cinco meses de plazo para justificar la excepción del servicio militar, como hijo de Ultramar, advirtiéndole que le será concedida si acredita que le asiste con arreglo á la Real orden de 6 de Septiembre de 1900.

La Comisión dió posesión del cargo de Vocal de la misma, en sustitución del Sr. D. José Quiñones que se encuentra enfermo, al Comandante de infantería D. Hilarión de Furundarena.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los distritos del Centro y del Congreso que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mozos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente accidental, Castillo.—El Secretario, C. Pozzi.

234.—412.

Sesión de 5 de Junio de 1901

Señores que asistieron:

Ornilla, Camiña, Fernández Arribas, Furundarena, Castillo (Vicepresidente), y los Vocales facultativos señores Hernández Briz y Jurado de la Parra.

Los Sres. Peláez y Gascón excusaron su asistencia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones del actual reemplazo y revisión de las otorgadas en los anteriores, obteniéndose el siguiente resultado:

Reemplazo de 1901

Buenavista

Núm. 57.—Fernando García Villanueva.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

66.—Raimundo Luis Sanz Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

193.—Miguel Castillo Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

231.—Sabas Fernández.—Soldado por haber desistido de la excepción.

326.—José María Barragán Arévalo.—Soldado por haber desistido de su alegación.

Guadarrama

Núm. 5.—Julían Pérez Bravo.—Talla: 1'509 mm. Excluido temporalmente.

Revisión.—Reemplazo de 1899

Buenavista

Núm. 13.—Agustín Gallardo Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

23.—Mariano Andrés Guisasola.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

25.—Manuel Caballero Milla.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

27.—Miguel Corral Vereciano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

36.—Tomás Barba Lorenzo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

44.—Benjamín Delgado Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

54.—Miguel Muñoz Blanco.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

61.—José Masf de Baños.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

63.—Francisco Luque Escudero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

68.—Rafael Gómez de Diego.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

70.—Julían Fernández Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

72.—Eduardo Grande Barrero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

74.—Luis García Bremón.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

77.—José Fernández Echevarría.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

80.—Juan José Paz Con.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

81.—Eusebio Rodríguez Maestro (conocido por Angel).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

86.—Angel Flores Cañizares.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

87.—Julio Sánchez Barbacid.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

91.—Jesús Mateo Agueda.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

97.—Manuel Feito Mayo.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.

98.—Federico García Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

100.—Juan Poveda Vélez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

102.—Julían Martínez Palencia.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

105.—Bonifacio García de la Iglesia.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

116.—Eduardo Bañón Cortés.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

125.—Eusebio Emilio Abad de la Osa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

132.—Andrés Pedro Quintal Sáinz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

133.—Fausto Fuerte Moreno López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

135.—Santos López Alonso.—Soldado por haber resultado útil.

136.—Fernando Sánchez Baños.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

154.—Leandro Rea de los Hoyos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

160.—Nicolás Hijón Barbero.—Talla: 1'500 mm. Continúa excluido temporalmente.

167.—Gabriel Suárez Argudín Kessel.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

174.—Carlos Martínez Jiménez.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

179.—Bernardo Simón Asenjo García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

183.—José María Jijón Pérez.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

185.—Manuel Guijarro Cuenca.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

194.—Vicente Bornes Larravide.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

201.—Manuel de la Peña Dorado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

204.—Elías Ruiz Moreno (conocido por José).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

209.—Juan Martín Lannegrand.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

214.—Antero Juan Herrero Cebrián.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

226.—Tomás Miguel Pastor Bautista.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

230.—Manuel Freijedo del Campo.—Talla: 1'536 mm. Continúa excluido temporalmente.

237.—Florencio Soldevilla Menéndez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

240.—Antonio José Clement Arenal.—Excluido por haber fallecido.

245.—Emilio Sanz Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

243.—Emilio Gil Orense.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

257.—José María Calabia Ríos.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

262.—Andrés Marcén Hernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

265.—Eduardo Alambillaga Lozano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

269.—Pedro Izquierdo Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

273.—Luis Cuenca Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

280.—Benito Ruiz Carrascosa (conocido por Vicente).—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

282.—José Anchía Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

285.—Toribio Morete Herradón.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

286.—Luis Mesonero Romanos Barrón.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

288.—Gabriel Guaz Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

291.—Francisco Ayestarán Aduriz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

299.—Angel Rubio Delgado.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

302.—Rufino Cuesta Rodríguez.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

309.—Angel Viguera Elipse.—Sol-

dato condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

315.—Francisco Moreno Juanes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

317.—Silvina Cambón García.—Soldado por haber cesado su excepción.

328.—Máximo Alonso de la Orden.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

329.—Pascual Ruperes Ranz.—Soldado por haber cesado su excepción.

336.—Francisco Gonzalo Lombardía.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

339.—Faustino Córdoba Úrrea.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

342.—Tomás Neyra Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

344.—Gregorio Villaseñor Perdiguero.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.

347.—Vicente Galindo Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

357.—Nemesio García Lozano.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

371.—Pablo García López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

373.—Eligio Souza Peco.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

377.—Rafael Motos Vares.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

378.—Felipe Ruedas García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

379.—Carlos Díaz Makenna.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

380.—Juan Francisco Ruiz Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

382.—Marcelino Millán.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

387.—Alfonso Guijosa Sopena.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

396.—Benito Gómez Tinaja.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

401.—Emilio Vega Ladano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

403.—Lucio Cubillo Barquero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

405.—Francisco García González.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

406.—Rufino Angel Fernández Vidal Antón.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluido temporalmente.

409.—Félix de Eguluz de Miquel.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Congreso

Núm. 98.—Antonio Rodríguez Gis.—Inútil.—Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

122.—Manuel del Campo Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

157.—Manuel Serrano Apodaca.—Talla: 1'529 mm. Continúa excluido temporalmente.

Audiencia

Núm. 49.—Pablo Bergia Olmedo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Devolver al Ilmo. Sr. Director general de Administración la instancia

promovida por el mozo José Urrea Cobo, manifestándole que éste debe ser alistado y sorteado en el actual reemplazo con arreglo a los artículos 1.º y 5.º del Real decreto de indulto de 7 de Febrero último, correspondiendo verificar tales operaciones al distrito de la Universidad.

Remitir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la instancia promovida por el mozo Ticiano Fernández Lombra informándole en el mismo sentido que la anterior.

Acceder á lo solicitado por el padre del mozo núm. 1 de Valdeavero y reemplazo actual, José Alcántara Vera, que solicita sea reconocido por los señores Facultativos de esta Comisión, con arreglo al art. 104 de la Ley.

Asimismo acordó el reconocimiento del mozo Eusebio Rozas Martín, número 105 del sorteo del año actual por el distrito del Hospital, accediendo á lo solicitado por el mozo por encontrarse comprendido en el citado art. 104 de la Ley y 1.º del 89.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de Buenavista, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mozos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el fallo dictado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente accidental, Castillo.—El Secretario, C. Pozzi.

237.—527.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rodríguez Arnáiz, de treinta y seis años, hijo legítimo de Ramón y de Felipa, natural y vecino de Madrid, soltero, de oficio cantero, y cuyo último domicilio ha sido en la calle de Santa Engracia, número 127, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular,

ojos y pelo negros, moreno, y viste como la clase artesana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular en concepto de rematado.

Madrid 22 de Junio de 1901.—V.º B.º =Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López.

245.—796.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julio Estiagazos, natural de Milán, partido de idem (Italia), hijo de padres desconocidos, bautizado en la parroquia de la Catedral, de cuarenta años, soltero, Director de obras, que vivió en los Campos Elíseos (pabellón de la derecha) y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de destierro y multa que le ha sido impuesta por injurias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, moreno y viste terno oscuro y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 20 de Junio de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio de Aguilar.

243.—733.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por hurto Amalia Alvarez Oliva, natural de Ledesma (Salamanca), hija de Rafael y María, soltera, sus labores, de cuarenta y cinco años, que ha vivido en la carretera de Carabanchel, 34, bajo, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla saber que la Superioridad ha decretado su detención por auto de 9 de Mayo último; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, morena, viste de luto, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en ese Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 26 de Junio de 1901.—J. Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

245.—797.

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama á Ciriaoo Martín (a) *El Zorrero*, estatura baja, color moreno, ojos grandes y pardos, nariz y boca regular, barba descuidada negra, pelo negro largo, viste pantalón de pana color plomo, chaqueta de paño pardo con coderas, sombrero flexible color café y zapatos blancos de campo, natural de El Molar, provincia de Madrid, de edad veintinueve años y de oficio pastor, y á la mujer de éste, llamada Isabel, de estatura baja, color blanco, pelo rubio, regordeta, como de veintitrés á veintiocho años, para que en el preciso término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de que tenga lugar la práctica de varias diligencias judiciales acordadas en causas que instruyo por sustracción de dos caballerías menores al vecino de Fuente el Saz de Jarama, Hermenegildo Martín Arias; prevenidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Junio de 1901.—Luis Morcillo.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

241.—679.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Modesta Marne Moreno, que dijo vivir en la calle de la Montera, número 38, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 541 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Junio de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

243.—738.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Fernuda, que dijo ser cobrador núm. 98 del tranvía de Madrid, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 215 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

243.—736.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Gloria Martínez López, que dijo vivir en la calle de la Aduana, número 41, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca

en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 558 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Junio de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

243.—737.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Silvestre Pérez Cerezo, que dijo vivir en la calle del Pilar, número 13, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 573 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Junio de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

243.—740.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández y Fernández, que dijo vivir en el puente de Toledo, núm. 1, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 588 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Junio de 1901.—V.º B.º =Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

243.—739.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á María Mas Zurita, para que el día 22 de Julio próximo, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, número 7, principal, á celebrar juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 22 de Junio de 1901.—V.º B.º =Verdú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

244.—782.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Ramón Martínez González y Soledad Cifuentes Rubiños para que el día 22 de Julio próximo, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, para celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 24 de Junio de 1901.—V.º B.º =Verdú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

244.—784.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Esperanza Fernández Fuentes, de treinta y tres años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltera y que dijo vivir en la calle de Ercilla, 15, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Junio de 1901.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

241.—675.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Emilio Peña Ruiz, de treinta y nueve años, natural de Luza, provincia de idem de estado soltero, ocupación panadero, y que dijo vivir en la calle de Huerta del Bayo, 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

244.—761.

En virtud de providencia del Sr. don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Alonso Gutiérrez Bustos, de veinticinco años, natural de Consuegra, provincia de Toledo, de estado soltero, ocupación zapatero, y que dijo vivir en la calle de Ercilla, 4, patio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

244.—762.

GETAFE

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, se cita á José Ferrer Nieto, hijo de José y de Josefa, de cuarenta años de edad, viudo, cochera, natural de Córdoba, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que el día 26 de Julio próximo y hora de las nueve comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á celebrar juicio de faltas por lesiones á Pedro García Rodríguez, á cuyo acto concurrirá con las pruebas que tenga; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Getafe 25 de Junio de 1901.—V.º B.º =El Juez municipal, César del Pozo.—El Secretario, Faustino Martín.

245.—799.